



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE APULO CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2020- 00032
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEOFACNER MENDOZA LEON

Apulo, Cundinamarca, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Conforme a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora en los términos legalmente establecidos, se decreta:

1.- EI EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros de propiedad del demandado LEOFACNER MENDOZA LEÓN y que se encuentren depositados en las cuentas bancarias del Banco Agrario de Colombia S.A. del municipio de Apulo.

Se limita la medida a DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18'000.000.00).

Librense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Julio 6 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO

No. 020 de 2020

Secretario ,


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

